GZR/VEY/shl Nº Ref.:MT623261/15 MODIFICA A LABORATORIO CHILE S.A., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO VIRONIDA COMPRIMIDOS 200 mg (ACICLOVIR), REGISTRO SANITARIO Nº F-8516/11

## **RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 464/15**

Santiago, 9 de enero de 2015

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorio Chile S.A., por la que solicita cambio de denominación para el producto farmacéutico VIRONIDA **COMPRIMIDOS 200 mg (ACICLOVIR)**, registro sanitario Nº F-8516/11; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE la nueva denominación para el producto farmacéutico VIRONIDA COMPRIMIDOS 200 mg (ACICLOVIR), registro sanitario NºF-8516/11, concedido a Laboratorio Chile S.A., el que en adelante se denominará ACICLOVIR COMPRIMIDOS 200 mg.
- 2.- La nueva denominación deberá consignarse claramente en los rótulos de los envases, folleto de información al profesional, folleto de información al paciente y especificaciones de producto terminado del producto en todas las series o lotes que se fabriquen con posterioridad a la presente resolución, sin perjuicio de cumplir lo dispuesto en los artículos 74°, 75° y 82° del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos.
- 3.- DÉJASE ESTABLECIDO que a contar de la fecha de la presente resolución se otorga un plazo impostergable de 6 meses para agotar stock del material de envase y empaque en cuyos rótulos se señala las condiciones anteriormente autorizadas.
- 4.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210º del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.

ANÓTESE Y ØMUNÍQUESE

JEFA SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS

**AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS** 

INSTITUTO DE SALUD PÚBLARA-CALF. HELEN BOSENBLUTH LÓPEZ JEFA SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS

**AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS** INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION UCD

DE FE Ministro de Fe

ielmente

1 5 ENE 2015

Wille

Av Marathon 1000, Ñuñoa Santiago Casilla 48 Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central (56) 22575 51 01 Informaciones (56) 22575 52 01

www.ispch.cl